

DECRETO N° 2.638

TEMUCO, 07 JUN 2013


VISTOS :

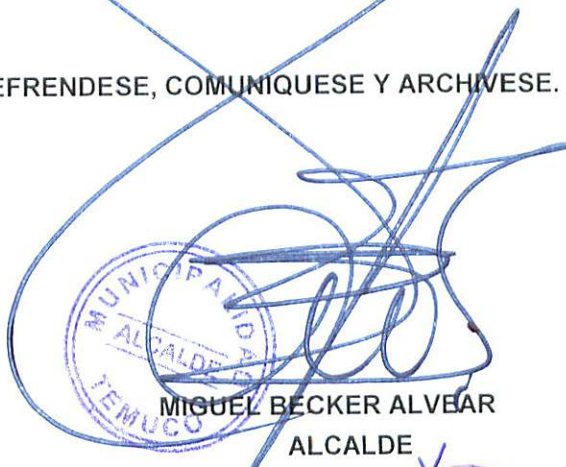
- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2.317 del 09 de Mayo de 2013 que aprueba Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y doña Jacqueline Olave Lasserre.
- 2.- La modificación de Contrato a Honorarios, de fecha 03 de Junio de 2013, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y **doña Jacqueline Olave Lasserre**.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DECRETO :

- 1.- Apruébase la modificación de Contrato a Honorarios, de fecha 03 de Junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y **doña Jacqueline Olave Lasserre**, RUT:
- 2.- El monto que implica la aplicación del presente Decreto Alcaldicio que alcanza a la suma de \$ 33.000.- será imputado al ítem 21.04.004.502.001 "Honorarios Parque Estadio y Piscina".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARÁNEDA NAVARERO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO
RSR/OEW
c.c.: Recursos Humanos
Depto. Deportes
Depto. Abastecimiento


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2104004502001
PRESUPUESTO VIGENTE	50.414.000.
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO.	33.000.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	1.380.392
REF. N	4507 04-06-2013

MODIFICACION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la ciudad de Temuco, con fecha 03 de Junio de 2013, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y **JACQUELINE OLAVE LASSERRE**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____ domiciliada en _____ de la comuna de Temuco, en adelante "la Prestadora" han convenido celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO

ANTECEDENTES

Por instrumento de fecha 01 de Abril de 2013 se celebró entre las mismas partes Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.317 de fecha 03 de Mayo de 2013, señalando en el punto cuarto un monto total de \$2.700.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO

MODIFICACION DE CONTRATO

Por el presente instrumento las partes convienen en modificar el contrato singularizado en el artículo anterior en el sentido de modificar el monto total a pagar, que pasa a ser la suma de \$2.733.000.- la cual se pagará en 8 cuotas de \$300.000.- en los meses de Abril, Mayo, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre y una cuota de \$333.000.- pagadera en el mes de Junio de 2013.

ARTÍCULO TERCERO

En todo lo demás no modificado por este instrumento, sigue plenamente vigente el contrato singularizado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO

PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio N° 4368 del 06 de Diciembre de 2012.

ARTÍCULO QUINTO

EJEMPLARES Y COPIAS

El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.


JACQUELINE OLAVE LASSERRE
PRESTADORA DEL SERVICIO


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



TEMUCO

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS

1.- El Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento Municipal de Temuco y el contrato de prestación de servicios de limpieza y mantenimiento municipal de Temuco para el año 2013.

2.- La licitación y el contrato de prestación de servicios de limpieza y mantenimiento municipal de Temuco para el año 2013.

3.- El Decreto Alcaldía N° 4600 de fecha 26 de febrero de 2013 que aprobó el contrato de prestación de servicios de limpieza y mantenimiento municipal de Temuco para el año 2013.

4.- El Decreto Municipal de fecha 24 de septiembre de 2013 que aprobó el contrato de prestación de servicios de limpieza y mantenimiento municipal de Temuco para el año 2013.

5.- La licitación y el contrato de prestación de servicios de limpieza y mantenimiento municipal de Temuco para el año 2013.

DECRETO

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento Municipal de Temuco y el contrato de prestación de servicios de limpieza y mantenimiento municipal de Temuco para el año 2013.

Nombre JACQUELINE OLAVE LASSERRE Rut.

Domicilio

De Profesión o Nivel Educacional Enseñanza Media Completa

Función Apoyo al Programa Municipal de Trabajo con las Jóvenes Líderes.

A) Entregar información a la comunidad referente a los Programas y Proyectos pertenecientes al Departamento de Deportes -

B) Mantener el registro de consumos básicos de los diferentes recintos deportivos Municipales.

C) Participar en los diferentes eventos deportivos comunitarios organizados por el Departamento de Deportes.-

Monto Mensual (incluye de \$ 300.000)

Monto Total \$ 3.600.000

Periodo desde 01 de abril 2013

Hasta 31 de diciembre 2013

Imputación 1.1.1.01.1.2.0.1

C.C. 1.1.1.1



LIMA - PERU

Los que he que se originan por la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento de Lima para el 2004. (Dca. Miguel Ángel Alvarado) M.D.P. de la Dirección Municipal de Presupuesto de Gastos del Municipio para el 2004. (Dca. Oscar Rodríguez)

SECRETARÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL

El Sr. Miguel Ángel Alvarado
Dca. Oscar Rodríguez y Pizarro
Dca. Oscar Rodríguez y Pizarro
15/04/04
Dca. Oscar Rodríguez y Pizarro

ANOTARSE, REFERENCIARSE, COMUNICARSE Y ARCHIVARSE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW

Exp. No. 001/2004 - Adecuamiento
de Presupuesto Municipal

MIGUEL BECKER ALVAR
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
PROGRAMAS

En la ciudad Temuco, con fecha 01 de abril 2013, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde, señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el señor (a) **JACQUELINE OLAVE LASSERRE**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____ de profesión o nivel educacional Enseñanza Media Completa domiciliado en calle _____ de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO
COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de apoyo y colaboración al Programa Parque Estadios y Piscina en las siguientes funciones:

- A) Entregar información a la comunidad, referente a los Programas y Proyectos pertenecientes al Departamento de Deportes.-
- B) Mantener el registro de consumos básicos de los diferentes recintos deportivos Municipales -
- C) Participar en los diferentes eventos deportivos comunitarios organizados por el Departamento de Deportes.-

ARTÍCULO SEGUNDO
VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios regira desde el 01 de abril 2013 al 31 de diciembre 2013

ARTÍCULO TERCERO
HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 2.700.000.- (Dos Millones Setecientos Mil Pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO
FORMA DE PAGO

La suma de \$ 2.700.000. (Dos Millones Setecientos Mil Pesos) se pagará en 9 cuotas de \$ 300.000.- cada una, el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de Administración Municipal.

Dejose establecido que la Prestadora tendrá derecho a los beneficios de un seguro de accidentes que será contratado por la Municipalidad, para lo cual durante el mes de enero de 2013, se incluirá en el pago de los honorarios la suma de \$ 33.000.- que se encuentran incluidos en el punto tercero, los que serán descontados inmediatamente, para el pago a la Cia. de seguros con que se contrate.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

ARTÍCULO QUINTO
PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.



ITEM 6

ARTICULO SESTO

1. El presente artículo se refiere a...

El presente artículo se refiere a... (text continues)

El presente artículo se refiere a... (text continues)

ARTICULO SEPTIMO

1. El presente artículo se refiere a...

El presente artículo se refiere a... (text continues)

ARTICULO OCTAVO

1. El presente artículo se refiere a...

El presente artículo se refiere a... (text continues)

El presente artículo se refiere a... (text continues)

El presente artículo se refiere a... (text continues)

El presente artículo se refiere a... (text continues)

El presente artículo se refiere a... (text continues)

ARTICULO NOVENO

1. El presente artículo se refiere a...

El presente artículo se refiere a... (text continues)

ARTICULO DIECIMO

1. El presente artículo se refiere a...

El presente artículo se refiere a... (text continues)

ARTICULO DUODECIMO

1. El presente artículo se refiere a...

El presente artículo se refiere a... (text continues)

JACQUELINE DI AVE LASSERI
PRESIDENTA DEL SERVICIO

MIGUEL BECERRA ALVARI
ALCALDE